

54



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0690
NEUQUEN, 13 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° 005/92 -"CH"-92 Instituto Municipal de Previsión Social, caratulado "CHANDIA ALBERTO SOLICITA SE LE OTORQUE BENEFICIO DE JUBILACION"; y

CONSIDERANDO:

Que desde fs. 1 a fs. 23 corre agregada documentación en fotocopia y originales referente a la jubilación solicitada;

Que a fs. 24 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, gira las actuaciones a la Asesoría Legal de ese Instituto para que se dictamine al respecto;

Que a fs. 25 se expide el Asesor Legal del Instituto Dr. PEDRO LUIS QUARTA, considerando que corresponde conceder el beneficio de jubilación solicitado a fs. 1;

Que fundamenta en la circunstancia que el solicitante tiene // 25 años de antigüedad en su trabajo para la Municipalidad del Neuquén, según consta a fs. 8, y cuenta con 74 años de edad, por lo que se excede en 14 años / de edad mínima para jubilarse;

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 39°) de / la Ordenanza N° 4216/89, para acreditar años de servicios se pueden computar / los años de edad que el solicitante tenga en exceso de la edad mínima exigida para tener la jubilación, que en nuestro caso es de 60 años, a razón de dos // años de edad por un año de servicio, con lo que el recurrente reúne 7 años // más, los que, sumados a los 25 años de servicios con aportes que están certifi- cados, alcanza los 30 años de servicios requeridos por el Artículo 38 inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4216/89;

Que a fs. 27 luce documentación faltante del agente citado y que fuera requerida por el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 26;

Que a fs. 28 la Dirección General de Administración de Personal solicita se confeccione el Decreto correspondiente dando de baja por jubilación Ordinaria a partir del 01-04-93 al nombrado;

Que en la misma foja la Secretaría Ejecutiva ha tomado vista de las actuaciones disponiendo la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA a partir del 01 de abril de 1993, para acogerse a los - - - - - beneficios jubilatorios al agente CHANDIA ALBERTO, L.E. N° //

///...

Maria Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

2.657.025, Clase 1918, Categoría 22, L.P. N° 442/0, según lo establece el Artículo 38°) inciso a) y b) de la Ordenanza N° 4216/89, según surge de lo informado en Expediente N° 005/92 -"CH"-92. Instituto Municipal de Previsión Social.-

Artículo 2°) REMITANSE la actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se le otorgue la jubilación al agente nombrado, previo conocimiento de la Dirección de Administración de Personal y la División 7 Sueldos para la liquidación del beneficio establecido en el Artículo 114°) del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 3958 -.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

NM.-

ES COPIA



FDO.) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO